

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir un servicio de alimentación para 40 Docentes de los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Parral, que se encuentran en una jornada de Capacitación "Integración de las TICs en las Prácticas Pedagógicas" año 2011.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso segundo, de la Ley N° 19.886.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario la adquisición de un servicio de alimentación para 40 Docentes de los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Parral, que se encuentran en una jornada de Capacitación "Integración de las TIC en las Prácticas Pedagógicas" año 2011.-
- 2.- Que, el proveedor Ramón Bastías Chandía cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales y/o servicios excluidos del sistema de Compras Públicas
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso segundo, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el Proveedor RAMON BASTIAS CHANDÍA, Rut N° 6.729.715-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

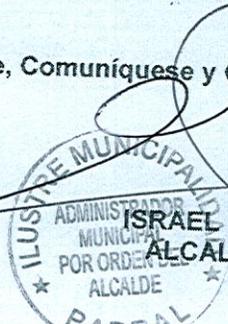
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del "Servicio de Alimentación para 40 Docentes de diferentes Establecimientos Educacionales de la Comuna de Parral", al proveedor **RAMON BASTIAS CHANDIA**, Rut N° 6.729.715-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Cuarenta Mil pesos.- (\$240.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.01.001 "Para Personas", Subvención de Educación Preferencial 10% Administración Central, del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



*Alejandro Roman Olavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN OLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
N°	2292
Entrada	11.8.2011
Firma	/s/